



# SUTTP

Comunicado Nº 250

Lima, Viernes 02 de ENERO del 2026

## EN DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD, LA HISTORIA Y EL ESTATUTO SINDICAL

Compañeras y compañeros:

El **SUTTP**, organización sindical con **94 años de vida institucional**, forjada en la lucha, la unidad y la defensa de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, **rechaza de manera categórica** los panfletos que de forma irresponsable vienen haciéndole el juego a la empresa y desconociendo a los órganos estatutarios del sindicato, anunciando supuestas acefalías y promoviendo actos al margen de nuestro **Estatuto**, norma máxima que rige la vida orgánica de nuestra institución.

Durante casi un siglo de existencia, el SUTTP ha sabido superar coyunturas difíciles, conflictos internos y presiones externas, **siempre respetando la democracia sindical, la disciplina orgánica y los acuerdos de Asamblea**, máximo órgano de nuestra organización sindical.

En ese marco, la **actual Junta Directiva ejerce plenamente sus funciones**, conforme a lo establecido en el Estatuto, y **cuenta con el respaldo expreso de la base sindical**, otorgado en Asamblea General debidamente convocada y realizada, cuyas decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los afiliados.

Es necesario aclarar de manera enfática que **no existe pérdida de representación sindical** ante el Ministerio de Trabajo ni, por ende, ante la empresa. La **prórroga del mandato** ha sido presentada ante la autoridad de trabajo y **se encuentra en proceso**.

Mientras dicho proceso sigue su curso regular, la **Junta Directiva mantiene intactas todas sus funciones**, y cualquier afirmación en sentido contrario constituye **desinformación deliberada**, que solo busca generar confusión, divisionismo y debilitamiento de nuestra organización sindical.

Resulta especialmente grave que estas convocatorias irregulares provengan de afiliados con sanción disciplinaria vigente y de exdirigentes, quienes carecen de toda facultad estatutaria para dirigir, convocar o representar al sindicato. El desconocimiento deliberado de las decisiones orgánicas, el desacato reiterado al Estatuto y la persistencia en actos de indisciplina constituyen **faltas graves**, conforme a lo establecido en nuestro estatuto, y serán tratadas como tales por los órganos competentes.

Ante estos hechos, la **Secretaría General** ha dispuesto el **inicio de las acciones estatutarias correspondientes**, a través de los órganos competentes, con el objetivo de **defender la institucionalidad, la legalidad y la unidad sindical**, principios que han sostenido al SUTTP a lo largo de su historia.

El sindicato **no se gobierna por panfletos, rumores ni mensajes de WhatsApp**. El sindicato se gobierna por su **Estatuto**, por la **disciplina sindical** y por la **decisión democrática de su base organizada**.

Hoy más que nunca, honremos la historia de quienes nos antecedieron, defendamos nuestra institucionalidad y actuemos con responsabilidad sindical.

## ¡UNIDAD, CONSECUENCIA Y RESPETO AL ESTATUTO! 94 AÑOS DE HISTORIA NOS REPALDAN

*Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú  
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: [www.suttp.org.pe](http://www.suttp.org.pe)*